

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública. Gobernación.Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

## FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 27 NOV 2015

No. de BITÁCORA 09/AH-0532/11/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ II 009062
-------------------------------------	-----------------------------------

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. EJE 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ FAX: lada (55) 9183 9232 TEL. lada (55) 9183 9278 correo-e:veronica.davila@syngenta.com	SAG9704042R4	01/01/2016
		VIGENCIA FINAL 01/01/2017

NOMBRE COMERCIAL
RIDOMIL GOLD MZ 68 WG /FOLIO GOLD MZ 68 WG /SANDOFAN ULTRA (METALAXIL-M + MANCOZEB)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
MANCOZEB: Producto de coordinación del ion zinc, etilen bis ditiocarbamato de manganeso. METALAXIL-M: Metil-N-(metoxiacetil)-N-(2,6-xilil) D-alaninato.

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
IV	70630-17-0 y 8018-01-7	SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN		FRACCION ARANCELARIA	
MIN. 3.800 + 60.800, NOM. 4.000 + 64.000, MAX. 4.200 + 67.200		3808.92.02	

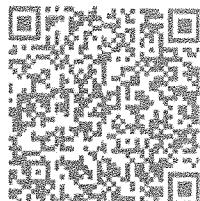
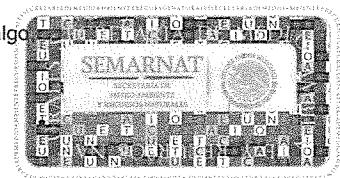
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
700,000	KILOGRAMOS	700,000	KILO	3808.92.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
DISTRIBUCIÓN	EL PRODUCTO	CHE FRA USA ZYA BEL GBR COL PAN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALTAMIRA, TAMAULIPAS; MATAMOROS, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ
FRA DEU AUT MEX		DEU ITA	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0017065

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1217

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.  
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.  
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- [kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.